



Alcaldía de Medellín **Cuenta con vos**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso, del requerimiento RQ- 1966 del 26 de abril de 2018, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución N° C2-0649 del 4 de octubre de 2011, a nombre de la señora **GLORIA AMPARO CANO BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.544.858.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del requerimiento citado. Se informa que, en los términos de la Ley 1437 de 2011, contra la determinación tomada, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida; el de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y, el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano A, Taquilla 35, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: 18 de marzo de 2019 a las 7:30 am

DESFIJADO: 23 de marzo de 2019 a las 5:30 pm


PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO
Líder de programa

Anexo: Requerimiento RQ- 1966 del 26 de abril de 2018

Copia: Expediente licencia con Resolución C2-0649-11 del 04 de octubre de 2011/Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad, piso 8, torre B. CBML 08090030034

.Elaboró: Lina María Echeverri Mesa
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Ministerio de Relaciones Exteriores
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Calle 100, No. 100, P.O. Box 100, La Habana, Cuba

El presente documento tiene por objeto informar a la Honorable Asamblea Nacional de Poderes sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 150 de la Constitución de la República de Cuba, en materia de la presentación de los informes de gestión de los órganos del Poder Judicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Constitución de la República de Cuba, el Poder Judicial debe rendir cuentas de su gestión ante la Asamblea Nacional de Poderes.

En virtud de lo anterior, el Poder Judicial ha elaborado el presente informe de gestión, el cual se presenta a la Honorable Asamblea Nacional de Poderes para su conocimiento y consideración.

El presente informe de gestión se elaboró de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Constitución de la República de Cuba.

En la Habana, a los 10 días del mes de mayo del 2010.

El Poder Judicial de la República de Cuba.

[Firma]
 Jefe del Poder Judicial de la República de Cuba

En fe de lo cual, se extiende el presente informe.

Este informe de gestión se presenta a la Honorable Asamblea Nacional de Poderes para su conocimiento y consideración.

[Firma]
 Jefe del Poder Judicial de la República de Cuba





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RQ- 1966 del 26 de abril de 2018

Señora
GLORIA AMPARO CANO BETANCUR
C.C. 32.544.858
Calle 18B N° 81-68
Teléfono 2561651
Medellín

Asunto: Requerimiento por Obligaciones Urbanísticas pendientes por cumplir derivadas de la Licencia con Resolución C2-0649 del 4 de octubre de 2011.

Cordial Saludo,

En atención a lo dispuesto en el Decreto Municipal 883 de junio 3 de 2015, artículos 345 numeral 11 y 346 numeral 8, corresponde a la Subsecretaría de Control Urbanístico *"Liquidar y verificar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas"*.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto Municipal 1152 de 2015, esta Subsecretaría le informa qué, se dio inicio a la actuación administrativa para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas, contenidas en la Resolución C2-0649 del 4 de octubre de 2011, expedida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, para el predio ubicado en Calle 53 No. 31-75.

En consideración al uso efectivo de la licencia urbanística mencionada, se procedió a efectuar el cálculo para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas determinadas en metros cuadrados, por concepto de Suelo a ceder para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento y por Construcción de Equipamiento, para lo cual, se tomaron como referencia los valores en dinero por m2 indicados en el informe OUK-0729 del 19 de octubre de 2015, expedido por la Subsecretaría de Catastro, y que, atendiendo a lo dispuesto por el Parágrafo del artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, fue necesario indexar la cuantía de las obligaciones; razón por la cual, se diligenció el formato de liquidación GTOU No. 4067-18 del 24 de abril de 2018, en el que, se describe el monto a compensar por cada concepto y el total de las mismas que por ley deben cumplirse.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Así las cosas, atendiendo a lo establecido en la licencia urbanística y en el Informe GTOU No. No. 4067-18 del 24 de abril de 2018, se le dan a conocer los valores que deben ser compensados en dinero por concepto de obligaciones urbanísticas, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	Valor en pesos (\$) por m2	Cantidad a compensar en m2	Compensación en dinero por cada concepto
Suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamientos	\$500.000	50.70	\$25.350.000
Construcción de equipamientos	\$1.100.000	5.00	\$5.500.000
Valor Inicial a compensar en dinero			\$30.850.000
Indexación desde octubre de 2015 hasta marzo de 2018, de acuerdo con el parágrafo del artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015.			\$4.067.289
Valor Total a compensar en dinero			\$34.917.289

En consecuencia, la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales, le requiere en calidad de titular de la licencia urbanística mencionada, para que realice la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas que corresponden a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$34.917.289)**.

El término para cancelar dichas obligaciones o para presentar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la respectiva actuación administrativa es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente requerimiento.

El monto acá informado, deberá ser indexado al momento del pago efectivo, según lo estipulado en el parágrafo, del artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015.

Es importante señalar que, con el fin de facilitar el pago de sus obligaciones urbanísticas, Usted tiene la posibilidad de suscribir un acuerdo de pago, para lo cual, debe acercarse a la Tesorería de la Alcaldía de Medellín, Oficina 115, primer piso, ubicada en la Calle 44 N° 52-165, Centro Administrativo la Alpujarra.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín · Colombia



www.medellin.gov.co



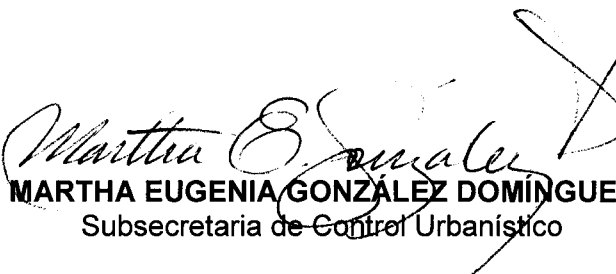
Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Contra el presente comunicado de requerimiento no proceden los recursos de reposición ni de apelación, so pena de incurrir en dilación injustificada del procedimiento administrativo; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437/11 que establece: *"No habrá recurso contra los actos de carácter General ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa."*

Se anexa al presente requerimiento el acta de visita con el respectivo registro fotográfico de la obra, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6 del Decreto Municipal 1152 de 2018.

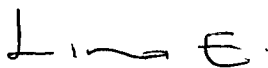
Cordialmente,


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
 Subsecretaria de Control Urbanístico

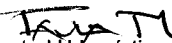
Anexo: Acta de visita

Copia: Expediente licencia con Resolución C2-0649-11 del 04 de octubre de 2011/Subsecretaria de Control Urbanístico.
 Edificio Plaza de la Libertad, piso 8, torre B. CBML 08090030034

Elaboró:
 Lina María Echeverri Mesa
 Abogada Contratista
 Subsecretaría de Control Urbanístico



Revisó:
 Paula M. Álvarez
 Líder de Programa
 Subsecretaría de Control Urbanístico



SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
 ☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 55 55
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Medellín
todos por la vida

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO

ACTA DE VISITA PARA LIQUIDACIÓN Y COBRO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS
DECRETO 1152 DE 2015

CARACTERÍSTICAS GENERALES			
OBJETO	Verificación de uso de licencia urbanística*		
FECHA DE VISITA	20 DE OCTUBRE 2015		
NOMBRE DEL PROYECTO			
DIRECCIÓN	CL 53 N° 31-75		
COMUNA	8A	BARRIO	SUCRE
ESTRATO	3	MATRÍCULA INMOB	240723
ESTADO DE OBRA	TERMINADO	PORCENTAJE DE AVANCE	100 %
INFORMACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA			
RESOLUCIÓN (ES) LICENCIA	C2-0649-11		
TITULAR (ES)	GLORIA AMPARO CANO BETANCUR		
DESTINACIONES	(5) HABITACIONES /	ALTURA (N. Pisos)	3 PISOS / 0 SÓTANOS / 0 SEMISÓTANOS
USO	RESIDENCIAL	POLIGONO	23_RED_9
OBLIGACIONES URBANÍSTICAS (M2)			
SUELO	50.7	CONSTRUCCIÓN	5
METROS URBANIZADOS (M2)	METROS EDIFICADOS (M2)	METROS LIBRES (M2)	
	350.25	24.65	
OBSERVACIONES			
SE ENCUENTRA UNA EDIFICACIÓN DE 3 PISOS, SU USO ES RESIDENCIAL, COMPUESTA POR VIVIENDAS, CUENTA CON UN ANCHO CONSIDERABLE PARA EL TRANSITO PEATONAL. NO SE ENCUENTRA QUIEN SE HAGA RESPONSABLE DE LA FIRMA DEL ACTA.			
NOMBRE DE QUIEN VISITA	NATHALY Pineda MENDOZA ASCENCIO		
CARGO DE QUIEN VISITA	ARQUITECTO	FIRMA	NATHALY MENDOZA
INTERESADO / RESPONSABLE DE LA OBRA ATENDIÓ		FIRMA	

* Acta elaborada conforme a los requisitos establecidos en artículo 6 numeral segundo inciso a del Decreto 1152 de 2015. Esta acta tiene como propósito verificar el USO de la licencia urbanística expedida por el anterior propietario.

Se debe anexar el respectivo registro fotográfico

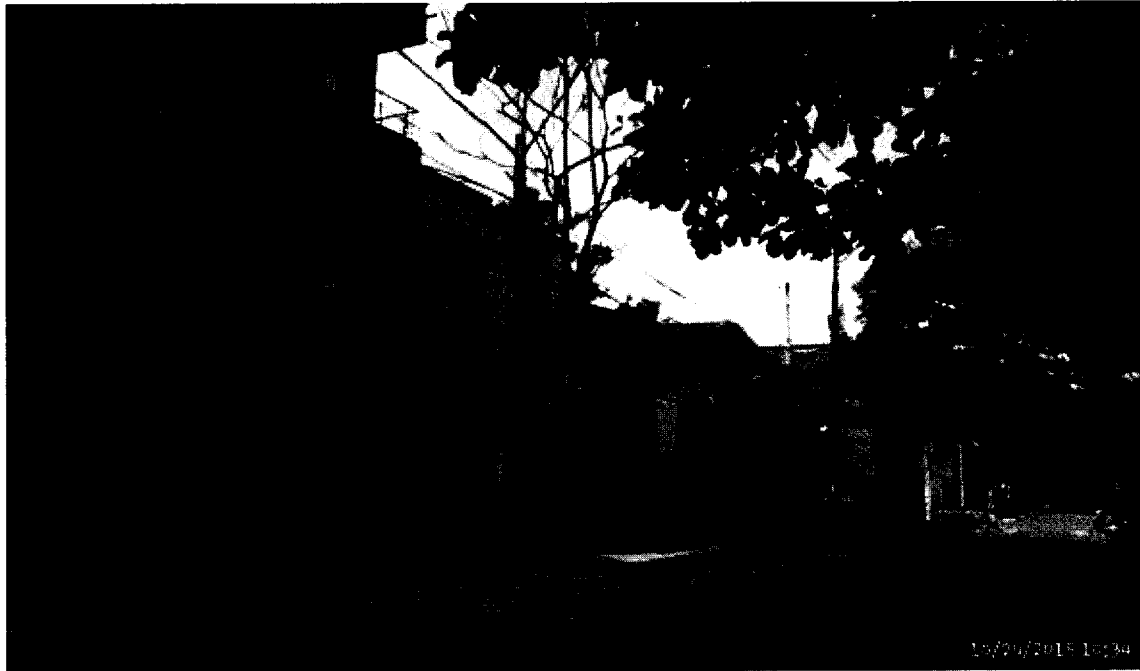


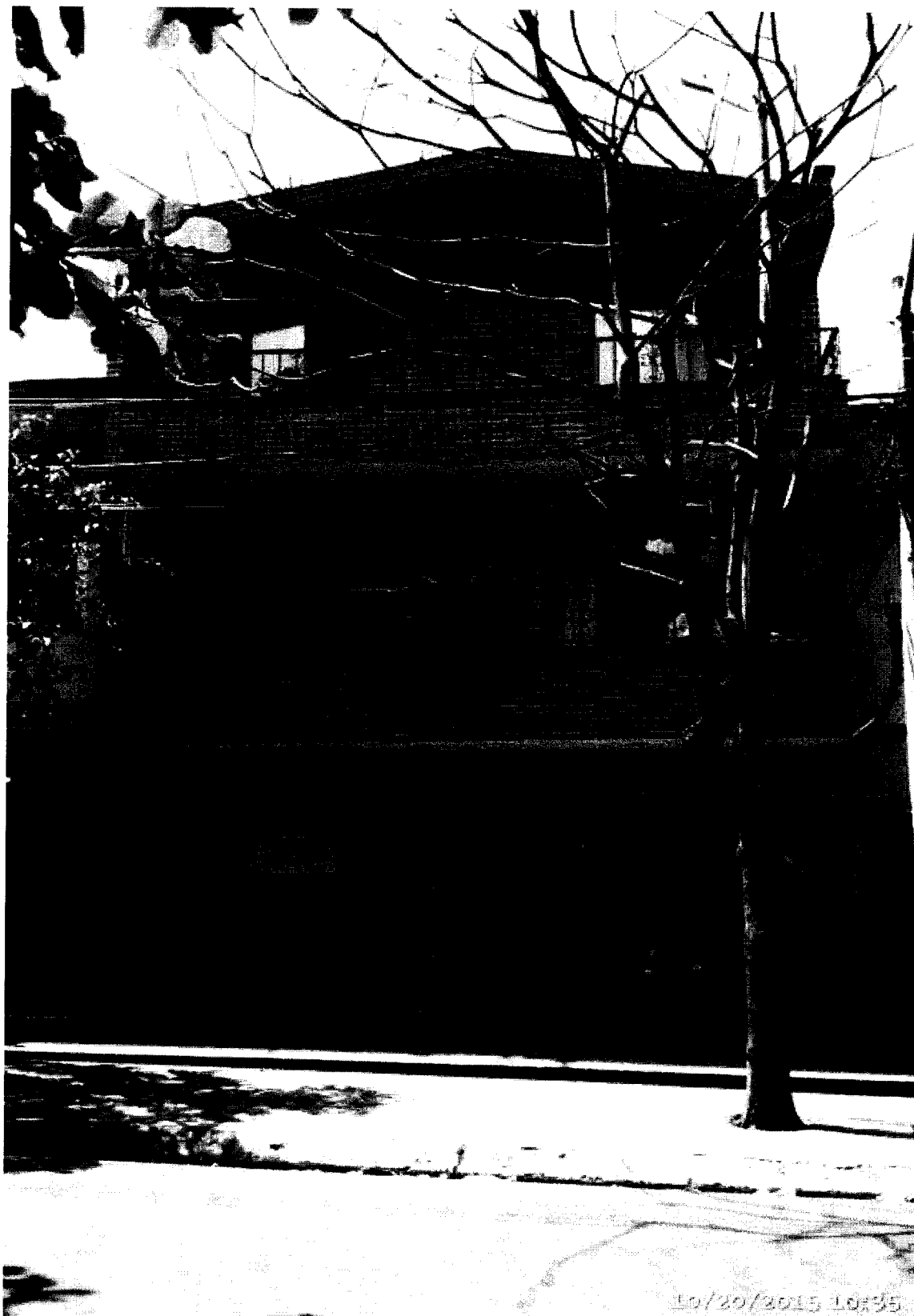
Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 105
Unidad Ejecutiva de Atención Ciudadana 44-44-144 Correo 305 5656
www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

La ciudad más
innovadora del mundo



Alcaldía de Medellín





10/20/2015 10:35





**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO**

**ACTA DE VISITA PARA LIQUIDACIÓN Y COBRO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS
DECRETO 1152 DE 2015**

CARACTERÍSTICAS GENERALES			
OBJETO	Verificación de uso de licencia urbanística*		
FECHA DE VISITA	20 DE OCTUBRE 2015		
NOMBRE DEL PROYECTO			
DIRECCIÓN	CL 53 N° 31-75		
COMUNA	8A	BARRIO	SUCRE
ESTRATO	3	MATRICULA INMOB	240723
ESTADO DE OBRA	TERMINADO	PORCENTAJE DE AVANCE	100 %
INFORMACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA			
RESOLUCIÓN (ES) LICENCIA	C2-0649-11		
TITULAR (ES)	GLORIA AMPARO CANO BETANCUR		
DESTINACIONES	(5) HABITACIONES /	ALTURA (N. Pisos)	3 PISOS / 0 SÓTANOS / 0 SEMISÓTANOS
USO	RESIDENCIAL	POLÍGONO	Z3_RED_9
OBLIGACIONES URBANÍSTICAS (M2)			
SUELO	50.7	CONSTRUCCIÓN	5
METROS URBANIZADOS (M2)	METROS EDIFICADOS (M2)	METROS LIBRES (M2)	
	359.25	24.65	
OBSERVACIONES			
SE ENCUENTRA UNA EDIFICACIÓN DE 3 PISOS, SU USO ES RESIDENCIAL, COMPUESTA POR UNIDADES, CUENTA CON UN ANCHO CONSIDERABLE PARA EL TRANSITO PEATONAL. NO SE ENCUENTRA QUIEN SE HAGA RESPONSABLE DE LA FIRMA DEL ACTA.			
NOMBRE DE QUIEN VISITA	NATHALY PACHE MENDOZA ASCENCIO		
CARGO DE QUIEN VISITA	ARQUITECTO	FIRMA	NATHALY MENDOZA
INTERESADO / RESPONSABLE DE LA OBRA ATENDIÓ		FIRMA	

* Acta elaborada conforme a los requisitos establecidos en artículo 5 numeral segundo literal a del Decreto 1152 de 2015. Esta acta tiene como propósito verificar el uso de la licencia urbanística expedida por autoridad competente.
Se debe anotar el respectivo registro fotográfico.



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144 Corredor 385 5555
www.medellin.gov.co Medellín - Colombia

La ciudad más
innovadora del mundo



Alcaldía de Medellín





10/20/2015 10:35

